

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP				
Literal a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos				
No.	Descripción de la unidad	Objetivo de la unidad	Indicador	Meta cuantificable
1	<p><u>Literal A4 "No Disponible" debido a que el Ministerio del Interior se encuentra a la espera del cumplimiento del plazo por lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos Nros. 381, 535, 635.</u></p> <p><u>"No Disponible". Decreto Ejecutivo Nro. 381, de 30 de marzo de 2022, escinde al Ministerio de Gobierno y crea el Ministerio del Interior, por lo cual establece 100 días para el proceso de reforma y diseño institucional, tiempo en el que deben desarrollar los instrumentos de gestión institucional y de planificación. De acuerdo con la Norma Técnica de Gobierno Por Resultados GPR, establece que al existir cambios estructurales y organizacionales en las entidades responsables deberán contactarse con el ente rector de la planificación para la respectiva asistencia técnica en el proceso de implementación en la herramienta GPR. Así mismo el artículo 9 de la norma en mención, refiere que para el proceso de implementación de GPR la entidad debe contar con los siguientes documentos, mismos que se encuentran en proceso de elaboración y aprobación ante las entidades rectoras:</u></p> <p style="text-align: center;"> <u>1. Estatuto orgánico por procesos aprobado.</u> <u>2. Organigrama Institucional aprobado.</u> <u>3. Plan Institucional aprobado.</u> </p> <p><u>Al finalizarse el proceso de transición establecido en la disposición Transitoria Primera y con los documentos antes referidos, las dos entidades (Ministerio de Gobierno y Ministerio del Interior) deberán iniciar el proceso de implementación en la herramienta Gobierno por Resultados y la Sistematización de la Planificación Institucional". En ese sentido, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 535, de 16 de agosto de 2022, se dispuso: "Artículo 1.- Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 30 de marzo de 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo".</u></p> <p><u>Así mismo, el Decreto Ejecutivo Nro. 635 de 04 de enero de 2023, el Presidente de la República, dispuso lo siguiente: "Artículo 1.- Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación".</u></p>			
LINK PARA DESCARGAR EL REPORTE DE GOBIERNO POR RESULTADOS (GPR)			NO APLICA	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		28/2/2023		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL a):		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a):		MARÍA BELÉN AMORES AGUIRRE		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		belen.amores@ministeriodelinterior.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		"NO DISPONIBLE" El Ministerio del Interior, no cuenta con líneas convencionales		